

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:9677

Por la cual se revoca de oficio parcialmente una resolución

Rad. PCT/14-132621

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 34 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 98724 del 18 de diciembre de 2015, el Superintendente de Industria y Comercio resolvió otorgar patente de invención a la creación denominada: "BISTURÍ UNIVERSAL DE SEGURIDAD RETRÁCTIL" tomando como referencia la solicitud prioritaria No. 3530/DEL/2012 de fecha 16 de noviembre de 2011.

SEGUNDO: Que revisado de oficio el expediente No. 14-132621 se encontró que en la parte resolutive del acto administrativo de concesión se incluyó como fecha de la solicitud prioritaria el 16 de noviembre de 2011, siendo la correcta: 16 de noviembre de 2012.

Por lo anterior, se considera del caso revisar la decisión contenida en la Resolución No. 98724 del 18 de diciembre de 2015 para corregir el mencionado error.

TERCERO: Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte se podrán corregir los errores puramente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto..."*

En este caso no se incluyó en la parte resolutive del acto de concesión la fecha de la solicitud prioritaria que realmente corresponde, en consecuencia resulta del caso revocar parcialmente la Resolución No. 98724 del 18 de diciembre de 2015 para tener como datos de la solicitud prioritaria, los siguientes: No. 3530/DEL/2012 Fecha: 16 de noviembre de 2012 País: IN.

En ese orden de ideas, ante la equivocación presentada al expedirse la resolución en cuestión, resulta procedente la revocatoria parcial de la misma.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR parcialmente el Artículo Primero de la Resolución No. 98724 del 18 de diciembre de 2015, por medio de la cual se otorgó patente de invención, el cual quedará así:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:9677

Por la cual se revoca de oficio parcialmente una resolución

Rad. PCT/14-132621

“ARTÍCULO PRIMERO: *Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:*

“BISTURÍ UNIVERSAL DE SEGURIDAD RETRÁCTIL”

(...)

Prioridad(es) No.: 3530/DEL/2012 **Fecha:** 16 de noviembre de 2011 **País:** IN

(...)”

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR el contenido de la Resolución N° 98724 del 18 de diciembre de 2015, en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de esta resolución a la sociedad PARAMOUNT SURGIMED LTD., advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por estar agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 Feb 2016

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, MDE@MDELAW.COM

Elaboró: Jesus Fernel Garcia Garcia
Revisó: Ricardo Camacho Garcia
Aprobó: José Luis Londoño Fernández